

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 2 de 16

La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad.

La educación superior es un gran reto que contribuye a mejorar el desarrollo social, económico y cultural de los territorios, y aunque en Colombia ha avanzado, aún necesita reformas estructurales para garantizar su equidad, calidad y pertinencia, asegurando que todos los jóvenes, independientemente de su origen, tengan las mismas oportunidades.

El municipio de el Peñol cuenta con aproximadamente 500 jóvenes, que están cursando estudios Universitarios, que se encuentran entre los estratos 1, 2 y 3, dentro de los cuales aproximadamente el 50 % de ellos, viajan constantemente a los municipios de Rionegro y Medellín para poder continuar con su proceso de educación superior, implicando altos costos para los estudiantes, generando en muchas ocasiones deserción, al no contar con los recursos suficientes para pagar su desplazamiento.

Es por lo anterior que la entidad busca contribuir a asegurar el acceso y permanencia de estudiantes a una educación superior de buena calidad y lograr el acompañamiento a estos beneficiarios para mejorar sus condiciones individuales sociales, económicas y académicas para permanecer y avanzar para su profesionalización.

Es prioridad de la actual administración velar porque los jóvenes que se encuentran desarrollando carreras de educación superior tanto técnicas, tecnológicas y profesionales, puedan acceder, permanecer y contar con los medios necesarios para continuar sus estudios, y dar cumplimiento al Plan Educativo Municipal "Educación Inclusiva con calidad y pertinencia 2023-2032" en el cual se ha establecido el **PROGRAMA: LA EDUCACION TERCIARIA PARA TODOS** buscando apoyar a la población universitaria con el proyecto de "**Transporte Universitario**", el cual contribuye a la profesionalización de jóvenes Peñolenses de estrato 1-2 y 3 que no encuentran en el municipio de El Peñol la carrera de su preferencia por lo que deben desplazarse hasta Rionegro o Medellín para dar continuidad a su proceso de educación técnica, tecnológica o profesional.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 3 de 16

En la actualidad el Municipio cuenta con algunas alternativas de educación superior en el municipio gracias a convenios interadministrativos con varias universidades (ITM, Pascual Bravo, SENA, UNIR, Tecnológico CoreDi, entre otras), apuntándole a la reducción de brechas sociales e inequidad en oportunidades de educación superior. Dichos procesos tecnológicos y profesionales son dictados en el municipio, siendo necesario además que los estudiantes puedan acceder a los laboratorios de las Universidades en Medellín de forma periódica posibilitando así una mayor profundización y acercamiento a la vida universitaria.

Durante el presente año, existe una variada oferta de educación superior en El Municipio, posibilitando acceso a la educación terciaria, del cual se están beneficiando más de 300 jóvenes, pero de acuerdo a diagnóstico y caracterización, hay más de 200 jóvenes matriculados en educación superior en Rionegro y Medellín, quienes no encontraron en la oferta del Municipio, un programa de su agrado para materializar su proyecto de vida. Es de anotar, que el Municipio viene adelantando procesos de gestión con la Fundación Fraternidad Medellín, quien viene ejecutando el proyecto "Construyendo futuro", el cual beneficia a estudiantes del grado 9º, 10º y 11º y se enfoca en la orientación socioemocional, sociocupacional y proyecto de vida, lo cual a favorecido el interés de los graduandos para dar continuidad a su proceso de educación superior.

En la actualidad el valor de un transporte desde El Peñol a Medellín se encuentra valorado en \$19.000 y Rionegro \$12.500. (Según la empresa transportadora Sotrapeñol)

Por lo anteriormente justificado, El Municipio de El Peñol, requiere:

1. Proveer subsidio de transporte Universitario para los estudiantes que cursan programas de educación superior, los cuales deben desplazarse desde nuestro municipio a destinos como Rionegro y Medellín.

Para la selección de los estudiantes se realizará una convocatoria por la emisora Radio fénix que llega a todas las veredas del municipio de El Peñol, se publicará en las redes sociales de la Alcaldía de El Peñol el link para el registro y los documentos requeridos que se recibirán en la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud.

Los estudiantes interesados deberán diligenciar el link y allegar la siguiente documentación a la oficina de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud

1. Copia del documento de identificación.
2. Copia del acta de grado o diploma de bachiller

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 4 de 16

3. Certificado de estudio actualizado, con el membrete de la Institución Educativa donde adelanta los estudios superiores, en este se debe especificar: Carrera, semestre, días en que debe asistir y el horario académico asignado.
4. Certificado de vecindad, expedido por la Inspección de Policía Municipal.

Una vez revisada la documentación, la Secretaría de Educación, Cultura Juventud, en compañía de su equipo asesor, asignarán el número de tiquetes a entregar a cada estudiante de acuerdo a la intensidad horaria que consta en los certificados de estudios y al número de estudiantes que hayan presentado la documentación.

La entrega de tiquetes estudiantiles se realizará cada quince días.

Los estudiantes para hacer uso del servicio de transporte deberán entregar el tiquete, presentar su documento de identidad y cancelar el excedente correspondiente del valor total del transporte en la taquilla de la empresa transportadora.

La empresa de transporte Sotrapeñol es encargada y la única habilitada para la ruta El Peñol – Medellín y viceversa, El Peñol – Rionegro y viceversa, según resolución 00031 del veintiuno (21) de enero de 2002 expedida por el ministerio de transporte.

La empresa presta el servicio de transporte El Peñol - Medellín y viceversa en vehículos tipo Bus, con los siguientes horarios:

- Desde el municipio de El Peñol hacia Medellín inicia a las 4:45 A.M cada 30 minutos hasta el último turno a las 6:45 P.M.
- Medellín hacia El Peñol desde las 5:00 A.M cada 30 minutos, hasta el último turno a las 8:00 P.M

La empresa SOTRAPEÑOL será la responsable de suministrar tiquetes universitarios para transporte, así como prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes, que garantice su seguridad.

Asegurando además que todos los conductores de los vehículos que presten el servicio de transporte cumplan con la experiencia y la licencia propia para el vehículo que presta el servicio según lo establece la Ley 769 de 2002.

La empresa SOTRAPEÑOL cuenta con Capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal para cumplir cabalmente con el objeto

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 5 de 16

del contrato en los siguientes aspectos: (Cantidad de vehículos -Capacidad del vehículo -Buen estado del vehículo- Tiqueteras para garantizar el servicio)

El municipio solo cuenta con una empresa de transporte automotor de carga y pasajeros, en toda clase de rutas especialmente en las del oriente Antioqueño, con la amplitud que en las distintas manifestaciones de dicha actividad permiten las normas legales sobre la materia.

Por consiguiente, se justifica la contratación directa con el único proveedor habilitado por el ministerio de transporte para el municipio de El Peñol.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024-2027
Dimensión Estratégica	01. El Peñol Avanza con educación, salud, cultura y deporte
Componente	0101 educación
Programa	010102 fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo
Indicador de producto	220103300 estrategias implementadas
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.
Radicado del banco de proyecto de inversión municipal	2024055410002 certificado del 15 de enero de 2026.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y sus actualizaciones de acuerdo al siguiente soporte:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 6 de 16

☐ 78111802 SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS MUNICIPIOS RIONEGRO, MEDELLÍN Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Objeto: “SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS MUNICIPIOS RIONEGRO, MEDELLÍN Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL”

4.2 Alcance

Suministro de tiquetes para cubrir el servicio de transporte universitario de jóvenes que adelantan su proceso de educación superior en Rionegro y Medellín, jóvenes que estudian en el Peñol y se deben desplazar de forma periódica a la Universidad para el tema de profundización y laboratorios, además a grupos de estudiantes matriculados en la Tecnología en diseño gráfico con el suministro de tiquetes hasta la I. Ed. Palmira garantizando el desplazamiento para el acceso con permanencia de estudiantes universitarios.

4.3 Obligaciones específicas del contratista:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SUBSIDIADO POR LA ADMINISTRACION INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEDUCCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR
Suministro de Tiquetes Universitarios para viajar El Peñol - municipio de Medellín y viceversa	UNIDAD	A demanda	\$13.700
Suministro de Tiquetes Universitarios para viajar El Peñol - municipio de Rionegro y viceversa	UNIDAD	A demanda	\$8.900

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 7 de 16

Valor total a ejecutar	\$120.000.000
-------------------------------	----------------------

4.4. Actividades específicas y técnicas para las obligaciones del contratista:

1. Suministrar los tiquetes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y su destino. (Rionegro y Medellín de acuerdo a la demanda)
2. Contar con frecuencia diaria en la prestación del servicio de transporte, tanto en las mañanas en el Municipio de El peñol, como de retorno en las tardes y noches, desde Rionegro, Medellín.
3. Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte y disposiciones del Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas
4. Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables para la operación de los vehículos, así como la persona que lo opera se encuentran al día en la documentación requerida, tales como: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción categoría autorizada según el tipo de vehículo y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales.
5. Hacer cumplir el aforo máximo permitido para cada vehículo, para este efecto, el número de estudiantes por vehículo, se estableció teniendo en cuenta el tipo de vehículo que presta el servicio en cada vereda.
6. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
8. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el convenido entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5 Obligaciones generales

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 8 de 16

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del contrato.

4.6. Obligaciones del municipio de El Peñol

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto delo convenido.
2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 9 de 16

3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar corresponde a los definidos en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Código familia	11	Transporte de pasajeros
Código clase	18	Transporte de pasajeros por carretera
Código nombre del servicio o producto	02	Servicios de buses con horarios programados

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
192	15/01/2026	2.3.2.02.02.009.01.0 3	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia. (010103)	\$ 120.000.000
VALOR TOTAL				\$ 120.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 10 de 16

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO– ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: En el municipio de El Peñol, solo existe una empresa de transporte que cubre el total de servicio de transporte del municipio de El Peñol, con rutas de transporte en camperos, busetas, Escaleras, al igual que cuenta con microbuses y taxis para la prestación del presente servicio.

LA COMPETENCIA Y LOS SERVICIOS SUSTITUTOS: El municipio solo cuenta con una empresa de transporte constituida legalmente que cumple con la idoneidad, experiencia y competencias requeridas.

ANÁLISIS DE DEMANDA: La empresa agremia diferentes transportes bajo una sola figura jurídica que presta los servicios en el municipio y la cual garantiza la competencia y servicios.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios que la administración municipal de El Peñol busca garantizar obedece a satisfacer la necesidad de contribuir al acceso con permanencia en el sistema educativo, teniendo en cuenta que existen muchos estudiantes que residen en lugares alejados a las escuelas o establecimiento en los cuales están matriculados, de conformidad a la necesidad a contratar en el presente estudio previo y de acuerdo al objeto contractual y alcance.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y de municipios aledaños del oriente, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas y logísticas para el objeto del presente proceso.

Nro del proceso	Objeto	Entidad territorial	Plazo Fecha inicio Fecha terminación	Cuantía
1004-CPS-120-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO	MUNICIPIO DE GUARNE	OCHO (08) MESES Inicio 14/02/2025 Terminación	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$26.400.000)

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 11 de 16

	IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO.		13/10/2025	
CD-001-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTRAN SUS ESTUDIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MARINILLA, RIONEGRO Y MEDELLÍN.	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	SIETE (07) MESES Inicio 08/03/2024 Terminación 15/12/2024	NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$97.000.000)
CONTRATO -06-2023	AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE GARANTIZAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE	MUNICIPIO DE EL RETIRO	Inicio 13/01/2023 Terminación 31/03/2023	SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$644.729.658)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la contratación que aquí se alude es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$120.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor fue determinado teniendo como base los precios de mercado, la entidad requiere de los servicios a contratar a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la disponibilidad de recursos, por su capacidad técnica y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026 y el mismo se garantiza con recursos del municipio. El presupuesto estará sujeto a adiciones, reducción o cambio de fuente de financiación de acuerdo con los recursos gestionados.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio,

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 12 de 16

hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintisiete (27) de noviembre de 2026 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

10.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante cuotas de acuerdo a la cantidad de tiquetes efectivamente entregados por el contratista, hasta agotar el presupuesto asignado, pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCION: Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal g) y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, se determina que en consideración al objeto y la naturaleza del objeto para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, de conformidad con las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 - Artículo 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 13 de 16

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:

Decreto 1082 de 2015, CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ser persona Jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, que tenga gran recorrido y experiencia en el área de transporte, en este caso la empresa transportadora Sotrapeñol es la única empresa habilitada en el municipio según resolución 00031 del 21 de enero de 2002.

- Experiencia Específica:**

Se requiere que el contratista tenga una experiencia relacionada con el objeto contractual mayor o igual a tres (3) años, además de los requerimientos básicos de movilidad y seguridad vial implementados.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 14 de 16

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Con los informes de supervisión de acuerdo a lo ejecutado
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio	Disponibilidad de recursos para los pagos a los cuales está obligado
Demanda Judicial por incumplimiento de las obligaciones o contrato realidad de otra modalidad.	Media	50% y 50% entre contratista y municipio dando cumplimiento riguroso a la ejecución del objeto del contrato	Informe de seguimiento
Afectación a terceros	Media	50% y 50% entre contratista y municipio	Transferir riesgo garantía de responsabilidad civil.
Riesgo de siniestro vial	Media	100% al Contratista	Cumplimiento normativo de movilidad y seguridad vial además de pólizas requeridas.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato:

Dado que supera la mínima cuantía de contratación de la entidad municipal, la cual fue determinada mediante el Decreto 001 de 2025, es necesario solicitar la garantía única de cumplimiento, por los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de la

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 15 de 16

garantía única de cumplimiento en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del contrato, por el tiempo que dure la suspensión; b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del contrato.

Por la naturaleza del contrato, los riesgos en cuanto a responsabilidad civil y extracontractual, pago de salarios y prestaciones sociales y garantía de calidad de los bienes y servicios, serán asumidos por la Empresa Transportadora que suministra los tickets.

Además, la empresa transportadora deberá asegurar que todos los vehículos que prestan el transporte escolar, cuenten con todos los documentos en regla para la prestación del servicio en las rutas requeridas, en especial el SOAT y el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

15.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

16.IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 392, Decreto Único Reglamentario - DUR- 1625/2016, art.1.2.4.4.14
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de procesos de mínima cuantía)	2%

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-ABS-10
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 20/01/2025
		PÁGINA: 16 de 16

Tasa pro deporte y recreación	1.5%
Industria y Comercio	0,8

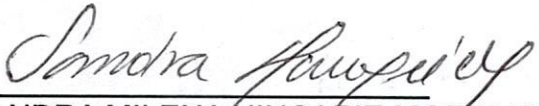
17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

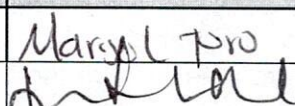
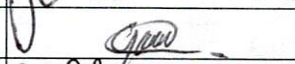
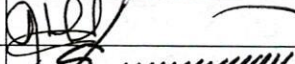
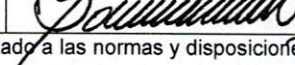
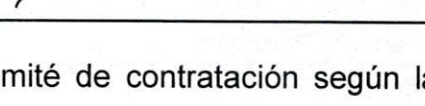
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro F-ABS-07 "DOCUMENTOS PARA CONTRATOS PERSONA JURIDICA", con fecha de verificación del 19 de enero de 2026.

El Peñol, 19 de enero de 2026.


SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
 Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Contratista	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Olga Lucía Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 4	Fecha: 20/01/2026
-----------	-------------------